



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/913/2023, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los Centros Docentes no Universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.**

Advertido error en la Orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 136, de 18 de julio de 2023, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 27626, en el artículo treinta y uno por el que se añade un nuevo apartado 3 al artículo 42.

Donde dice:

“3. En el caso de menores no escolarizados, la solicitud se realizará por parte del centro en el que se vaya a realizar la atención especializada, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado anterior, siendo el centro de atención ambulatoria quien envíe al centro donde finalmente esté escolarizado el menor la copia de la resolución.

En el caso de menores no escolarizados, la solicitud se realizará por parte del Director o Directora de la estructura de la Red Integrada de Orientación Educativa que haya desarrollado el proceso de evaluación psicopedagógica, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado anterior, siendo el director o directora de la estructura de la Red Integrada de Orientación Educativa quien enviará copia de la resolución tanto al centro educativo que se le asigne tras el proceso de escolarización como al centro en el que se realizará la atención ambulatoria.”

Debe decir:

“3. En el caso de menores no escolarizados, la solicitud se realizará por parte del Director o Directora de la estructura de la Red Integrada de Orientación Educativa que haya desarrollado el proceso de evaluación psicopedagógica, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado anterior, siendo el director o directora de la estructura de la Red Integrada de Orientación Educativa quien enviará copia de la resolución tanto al centro educativo que se le asigne tras el proceso de escolarización como al centro en el que se realizará la atención ambulatoria.”